

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATO No. 4161.010.26.1.864.2026

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: JAVIER GARCÉS MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.809.495.

CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) con NIT: 901777130-2 Representado Legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE MONDRAGON ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.025.091 de Cali.

OBJETO: CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000) con Valor base de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$648.000.000) y un IVA de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000) de pesos M/CTE incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

Entre los suscritos JAVIER GARCÉS MOSQUERA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 11.809.495, quien actúa en su calidad de SECRETARIO DE DESAPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

nombramiento No. 4112.010.20.0028 de 27 de enero de 2026, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 4112.0.10.20.0025 del 12 de enero de 2024, “Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 y el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, por una parte y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) con NIT: 901777130-2, representada legalmente por ANDRÉS FELIPE MONDRAGON ÁLVAREZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.025.091 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º 4161.010.32.1.852.2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.La Administración Municipal de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

2. El artículo 2o de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...)”*

3. En el artículo 311 de la Constitución política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

4. La Secretaria de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la Seguridad Ciudadana y la Justicia en el Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos de seguridad y justicia.

5. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva.

7. Que la Oferta del Proponente CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) resultó adjudicataria del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ANEXOS del proceso de selección No. 4161.010.32.1.852.2026.

8. Que por medio de la Resolución No. 4161.010.21.1.0516 de 1 de junio de 2026 proferida por el ordenador del gasto la SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO INTEGRAL PARA APOYAR ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ALCANCE DEL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

2.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

El contratista se compromete a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico, conforme a los servicios y/o insumos solicitados para el eficiente cumplimiento de las actividades a ejecutar con ocasión al objeto contractual, para lo cual debe disponer del recurso técnico, humano, instalaciones y demás requerimiento inherentes a la ejecución de este.

ETAPAS DE LA EJECUCIÓN	ETAPAS DEL PROCESO OPERATIVO
Pre Evento	Planificación – Organización
Evento	Ejecución
Pos Evento	Seguimiento y Evaluación

2.1.1. ETAPA DE PRE-EVENTO

Con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de las actividades a desarrollar, el operador deberá realizar con el equipo que para el caso designe la Secretaría de Seguridad y Justicia, si a bien se considere, visitas previas a cada uno de los lugares con el fin de analizar y definir las condiciones más óptimas en las cuales se desarrollará las actividades, con el objetivo de generar espacios idóneos a través de la preparación de estos para la realización del seguimiento, avance y/o ejecución de actividades que se programen con ocasión al desarrollo del proyecto de inversión.

En desarrollo de este componente el operador deberá prestar el acompañamiento para definir el requerimiento logístico de acuerdo con el tipo de actividad a realizar, los cuales podrán ser:

La identificación de las particularidades sociales, geográficas y culturales de cada

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

uno de los espacios comunitarios donde se van a llevar a cabo las diferentes actividades para realizar el alistamiento necesario y así garantizar la asistencia y participación efectiva de la comunidad.

La descripción del lugar propuesto para la realización del evento (espacio físico), haciendo especial mención a la capacidad, la comodidad, iluminación, equipos de sonido, proximidad, análisis de riesgos, etc.

Una vez aprobada la fijación de los parámetros anteriormente mencionados por parte de la supervisión contractual, esta definirá la fecha y hora para la realización de las actividades, en consecuencia, de lo cual procederá a coordinar la realización de las actividades de socialización, comunicación y/o invitación efectiva a los grupos de interés que se espera asistan, con el fin de garantizar su participación con la administración distrital en los eventos, de esta actividad el operador deberá manifestar a la supervisión del contrato de forma previa cual sería el medio más idóneo para garantizarla y una vez realizada deberá evidenciar el cumplimiento de la misma.

Esta etapa deberá ser organizada, coordinada y definida directamente por el Coordinador general de la ejecución contractual apoyado del personal y/o supervisor del contrato, que considere pertinentes definir para cada caso.

2.1.2. ETAPA: EVENTO DE EJECUCIÓN

Agotada la etapa previa de actividades de Pre-Evento para la planeación de cada actividad y aprobados por parte de la supervisión los términos, condiciones y/o características definidas para su realización, se llevarán a cabo los mismos.

2.1.3. ETAPA POS EVENTO

Después de realizado el Conversatorio, capacitación o actividad requerida el contratista deberá proporcionar una persona con la formación y capacitación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

necesarias para recoger las memorias, temas, aspectos y demás que se requieran para la estructuración del acta del evento, dicha acta deberá ser previamente esbozada con la supervisión del contrato, quien proporcionará la información por cada tipo de actividad; una vez finalizado la actividad el operador deberá entregar a la supervisión del contrato el acta con la relación de los ítems utilizados en el desarrollo del evento.

A continuación, se detallan los bienes y/o servicios que comprenden la necesidad a satisfacer:

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
Alimentación	Desayuno tipo 1: Omelet (jamón, y/o salchicha, + queso, y/o champiñones, + cebolla, tomate, etc), y una bebida caliente (café, y/o milo, y/o té con leche 250ml) y/o jugo natural (vaso de 7 Oz).	Suministro	Unitario
	Desayuno Tipo 2: Arepa + porción de proteína (carne 150 gr, y/o pollo 150gr, y/o porción de chicharrón y/o porción de chorizo) + bebida caliente (café 250ml, y/o milo, 250ml, y/o té con leche 250ml) o jugo natural vaso de 7 Oz).	Suministro	Unitario
	ALMUERZO / CENA: Porción de arroz, Proteína (pollo, res, cerdo o pescado) principio, ensalada, bebida fría o jugo natural 7 Oz, Incluye salsa, galleta, menta. Debidamente empacado de acuerdo con las condiciones y manejo de las BPM.	Suministro	Unitario

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Refrigerio 1: Sándwich (jamón y queso, y/o atún, y/o pollo, y/o roast beef), + verduras y un (1) paquete de papas de paquete 30 gr + bebida: gaseosa 250 ml y/o, Jugo de cajita x 200cc.	Suministro	Unitario
	Refrigerio 2: 2 pandebono, y/o 2 buñuelos, y/o 2 almojábanas, y/o 2 empanadas y/o Pastel de pollo, y/o pastel de carne) + bebida: gaseosa 250 ml y/o, limonada 250 ml, Jugo de cajita x 200cc.	Suministro	Unitario
	Refrigerios tipo Buffet de acuerdo a la necesidad del evento	Suministro	Unitario
	Arequipes o manjar blanco	Suministro	Unitario
	Cajas de natilla	Suministro	Unitario
	cajas de buñuelos	Suministro	Unitario
	Libras de Maíz pira	Suministro	Unitario
	Litros de aceite 900ml	Suministro	Unitario
	Litros de leche 900ml	Suministro	Unitario
	Menaje desechables de acuerdo a la necesidad (platos, vasos , cubiertos y servilletas)	Suministro	Unitario
	Paquetes de bananas x100	Suministro	Unitario
	Paquete de Bombones x120	Suministro	Unitario
	Paquetes de gomas x12	Suministro	Unitario
	Paquetes de galletas x12	Suministro	Unitario
	Mercados familiares	Suministro	Unitario
	Regalos de navidad para niños y niñas.	Suministro	Unitario

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Platos navideños (se ofrecerá un plato compuesto, por natilla, buñuelo, arequipe, hojaldra, queso y breva	Suministro	Unitario
HIDRATACIÓN	AGUA paca x24 tipo pet sin gas 600ml Bebidas Hidratantes (Gatorade, etc.) Jugos tipo caja tetra pack Gaseosas	Suministro	Unitario
CAPACITACIÓN	Tallerista capacitado en prevención de violencias, fortalecimiento de capacidades territoriales, artes, danza, cultura, uso de herramientas digitales, empoderamiento social y comunitario.	Servicio X6 horas por día	Unitario
ESTRUCTURA	Sillas Plásticas Con Apoya Brazo	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Silla Plásticas Sin Apoya Brazo	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Carpas de diferentes tamaños con anclaje, el servicio debe incluir transporte armada y desarmada.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Tarimas de diferentes tamaños de acuerdo a la necesidad del evento		
	Tarima con charolina 9 mt x 3.2 mt x 1.4 mt de altura y escalera con piso antideslizante.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Mesa-tablón 180X70 X 74 Con mantel.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Sonido y parlantes. Debe contener como mínimo una consola de 8 canales (Incluye transporte, armada, desarmada, operador de	Alquiler (24 Horas)	Unitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	sonido)		
	cabinas de amplificación y trípodes. habilitado para mínimo 2 entradas de sonido (hasta 50 personas) 100 Watts de Potencia. (Incluye transporte, armada, desarmada, operador de sonido)	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	micrófonos alámbricos.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	micrófonos inalámbricos.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Parlante con sistema de sonido de 3 vías-120Wm , potencia de entrada de CA 100-220 V, tiempo de reproducción hasta 18 horas, entrada USB, auxiliar y bluetooth.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Videobeam proyector de 4000 Lumens HDMI, con resolución de 800x 600 de alta definición.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Baños portátiles	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Apoyo de floristería para eventos	Suministro	Unitario
	Alquiler de stands de acuerdo a la necesidad de evento.	Alquiler (24 Horas)	Unitario
	Alquiler de pantallas de diferentes tamaños de acuerdo a la necesidad del evento (Incluye transporte, armada, desarmada, operador de sonido)	Alquiler (24 Horas)	Unitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Telón para proyector con soportes portátiles de 100 pulgadas (Incluye transporte, armada, desarmada, operador de sonido)	Alquiler (24 Horas)	Unitario
INSUMOS	Cartulina blanca por pliegos	Suministro	Unitario
	Cartulina plana blanca por 1/8 x25	Suministro	Unitario
	Brochas standard	Suministro	Unitario
	Lapiceros semi gel 0,7 mm x12	Suministro	Unitario
	Latas de aerosol para pintura exterior y muralismo (colores variados)	Suministro	Unitario
	Lápiz amarillo 2B x12	Suministro	Unitario
	Marcadores permanentes delgados (colores variados) x 12	Suministro	Unitario
	Pintura Acrílica colores variados 60 ml	Suministro	Unitario
	Galón de pintura en aceite colores variados	Suministro	Unitario
	Galón de pintura en aceite blanca	Suministro	Unitario
	Bisturí Encauchetado Eergono 18mm	Suministro	Unitario
	Block tamaño carta	Suministro	Unitario
	Bomba balón R6 x50 Surtida	Suministro	Unitario
	Bomba R9x50 Surtida	Suministro	Unitario
	Bomba R12 x50 Surtida Unicolor (BLANCO)	Suministro	Unitario
	Bomba R12 x50 Surtida Unicolor (AZUL)	Suministro	Unitario
	Bomba R12 x50 Surtida Unicolor (ROJO)	Suministro	Unitario
	Bomba R12 x50 Surtida Unicolor (VERDE)	Suministro	Unitario
	Borrador Nata X 12 unidades	Suministro	Unitario
	Cartón Microcorrugado 50x70	Suministro	Unitario
	Globos Multifiguras X36	Suministro	Unitario

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Cartón paja 1/8 X 25	Suministro	Unitario
	Cartulina Negra 1/8 X10	Suministro	Unitario
	Cartulina Negra Pliego(70 X 100) X 10	Suministro	Unitario
	Cartulina Plana 1/8 X10 Surtida X25	Suministro	Unitario
	Cartulina Plana 50X70 Surtida X 25	Suministro	Unitario
	Cartulina Plana Fluorescente 1/8 X10	Suministro	Unitario
	Cartulina Plana Fluorescente (50 X70) X10	Suministro	Unitario
	Kit Pintucaritas Maquillaje de 8 tonos	Suministro	Unitario
	Chinche Plastificado Colores X50	Suministro	Unitario
	Rollos de Cinta 48mmX100mm Trasparente X6	Suministro	Unitario
	Cinta de enmascarar 1" X 50m	Suministro	Unitario
	Lápices de Colores X24	Suministro	Unitario
	sacapuntas línea azul metálico	Suministro	Unitario
	Cosedora Mini Colors M634 X12	Suministro	Unitario
	Clips X10	Suministro	Unitario
	Lapicero 0.7 borrable Color Negro	Suministro	Unitario
	Marcador Grafico X10	Suministro	Unitario
	Marcador Borrable X10	Suministro	Unitario
	Papel Bond 70 X 100 60gr x25	Suministro	Unitario
	Papel Kraft 70x100 de 60gr x100	Suministro	Unitario
	Papel Periódico pliego (70x100)X25	Suministro	Unitario
	Papel Seda Colores (50X70)X100	Suministro	Unitario
	Papel Silueta(50 X 70) X 50	Suministro	Unitario
	Pegante Liquido X125 gr X12	Suministro	Unitario
	Pincel surtido	Suministro	Unitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Pintura Acrílica 60 cm3 Colores variados	Suministro	Unitario
	Plastilina 1/2 Libra 250 gr Colors variados X10	Suministro	Unitario
	Resma Fotocopia carta natural 500 hj	Suministro	Unitario
	Resma papel blanca oficio 500hj	Suministro	Unitario
	Rollo papel kraft 36" 12K 91 cm	Suministro	Unitario
	Silicona Líquida -Silicona en Barra	Suministro	Unitario
	Pistola de silicona	Suministro	Unitario
	Escarcha X libra colores Variados	Suministro	Unitario
	Tabla de apoyo plástica A4 con gancho y Compartimiento	Suministro	Unitario
	Inflador Eléctrico Automático Doble cabezal o Boquilla 110v	Suministro	Unitario
	Tempera x6 variada	Suministro	Unitario
	Tablero blanco borrable 60X80	Suministro	Unitario
	paleta plástica de pintura X12	Suministro	Unitario
	Tijera studmark 6,5" St 04231	Suministro	Unitario
	Vinilo 125 cc Fluorescente X4	Suministro	Unitario
	Vinilo 125cc Acrílico x12	Suministro	Unitario
	Juegos de mesa Bingo grande tarjetas plásticas	Suministro	Unitario
	Juego de mesa Domino caja metálica	Suministro	Unitario
	Juego de mesa Parques cartón	Suministro	Unitario
	juego twister	Suministro	Unitario
	juego de mesa cartas de póker	Suministro	Unitario
	ula ula	Suministro	Unitario
	Lazos para saltar 5 mts	Suministro	Unitario

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	Balón de Microfútbol	Suministro	Unitario
	Balón de Futbol	Suministro	Unitario
	Balón de baloncesto	Suministro	Unitario
	Kit de arbitraje para partidos	Suministro	Unitario
	Pitos X12	Suministro	Unitario
	Balón de Voleibol	Suministro	Unitario
	Vinilo Galón (Azul -rojo-amarillo-blanco-negro)TIPO 1	Suministro	Unitario
	Rodillo para pintar de felpa	Suministro	Unitario
	Costales de Fique	Suministro	Unitario
	Galón de tiner	Suministro	Unitario
	Alambre dulce 1mm X 6m	Suministro	Unitario
	láminas de Icopor Grosor 5cm	Suministro	Unitario
	Pegante para icopor X50m X12u	Suministro	Unitario
	vendas de yeso 8X5 Yards	Suministro	Unitario
	Vaselina de 1k	Suministro	Unitario
	Medallas contramarcadas con logos institucionales de la administración y del proyecto.	Suministro	Unitario
	Trofeos de campeos (campeón - subcampeón) contramarcados logos institucionales	Suministro	Unitario
	6.000 Actas de Inspección Vigilancia y Control a Actividades Económicas.		
	Reconocimiento económico redimible en bienes y servicios de forma individual o	Suministro	Unitario

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

TIPO	DESCRIPCION	CLASE DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
	grupal. Entrega a personal con profesionalismo y compromiso en convivencia, seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.		
MATERIAL PUBLICITARIO	Impresión una cara de mapas territoriales en tamaño pliego (100 x 70) en papel propalcote	Suministro	Unitario
	Impresión una cara de volantes tamaño media carta en papel propalcote (210 Gramos)	Suministro	Unitario
	Pendones de publicidad con el logotipo del Programa Tipo Roll Up.	Suministro	Unitario
	Diplomas y certificados tamaño oficio en papel cartulina brillante	Suministro	Unitario
	Pendones portátiles con armazón de araña con el nombre del Programa y logos de la Secretaría y Alcaldía para armar en los talleres y eventos en los diferentes territorios. 2,20 mt x 1 mt.	Suministro	Unitario
	Volantes media carta impresos a full color por ambos lados en papel propalcote de 150 gr.	Suministro	Unitario
	Plegables tamaño carta con la información del Programa doblados en tres cuerpos e impresos a full color por ambos lados para trabajar por territorios	Suministro	Unitario

NOTA 1: El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta, los costos administrativos que implican del desarrollo del proyecto, los cuales serán con los que se ejecutará el contrato en caso de ser adjudicatario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

NOTA 2: Se debe de tener en cuenta la normatividad vigente sobre la manipulación y elaboración de alimentos, disposiciones de salubridad e higiene para procesar los alimentos de acuerdo con la Ley. También utilizar envases o elementos biodegradables para su empaque.

NOTA 3: Durante la ejecución del contrato y en caso de requerirse ítems adicionales que no fueron contemplados en el anterior listado, el supervisor mediante solicitud escrita al contratista, le podrá solicitar cotizaciones de los ítems a adicionar para que esté presente oferta, la cual deberá incluir todos los costos y gastos que conllevaran para su ejecución en el marco del contrato suscrito, para lo cual adicionalmente el supervisor deberá realizar un análisis del mercado validando que los precios suministrados por el contratista son ajustados, presentando dos cotizaciones adicionales que lo respalden, para lo cual deberá realizar la solicitud al ordenador del gasto para su incorporación al contrato, presentando las debidas justificaciones sobre la necesidad y pertinencia de adicionar los ítems no previstos. El resultado de la escogencia de la cotización a utilizarse se hará con la de menor valor siempre y cuando garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para la correcta prestación del servicio.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente contrato tiene como alcance la prestación de servicios de operación logística integral para apoyar la ejecución de las actividades adelantadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, orientadas al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el Distrito de Santiago de Cali.

En desarrollo del objeto contractual, el operador logístico deberá garantizar la planeación, organización, coordinación, ejecución y seguimiento de los requerimientos logísticos necesarios para la realización de operativos de control, jornadas de prevención, acciones de mediación policial, activación de rutas de acceso a la justicia, capacitaciones, reuniones institucionales y demás eventos que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

programe la Secretaría en el territorio.

Así mismo, el contratista deberá asegurar el suministro oportuno de bienes y servicios asociados a la logística de dichas actividades, incluyendo, entre otros, alimentación para el personal operativo, disposición de mobiliario, equipos, espacios físicos, insumos y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las jornadas programadas.

El alcance comprende igualmente la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones críticas o eventos de seguridad y convivencia que requieran la presencia institucional, garantizando disponibilidad operativa, cobertura territorial y articulación con las entidades y organismos que participen en las actividades lideradas por la Secretaría.

El operador logístico deberá ejecutar las actividades bajo criterios de eficiencia, oportunidad, calidad y cobertura, asegurando el cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Secretaría de Seguridad y Justicia, así como la adecuada administración de los recursos asignados y la entrega de informes que den cuenta de la ejecución contractual.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$800.000.000), el cual se ejecutará como una bolsa o monto agotable de acuerdo con los servicios e insumos realmente suministrados, incluido IVA e impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, con Valor base de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$648.000.000) y un IVA de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP				
CONCEPTO	BASE (VALOR SIN IVA)	NO	SI	%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)				
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$202.781.528)			X	1%
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$109.358.604)		X		
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$109.358.604)			X	3,5%
Pro-Bienestar del adulto Mayor-EA			X	2%
Pro-Deporte y Recreación- ED			X	2%
Pro-Justicia Familiar- EJ			X	2%
Pro-Universidad del valle – EV			X	2%
Pro-Hospital – EH			X	1%
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0,5%
Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales		X		

Valor UVT 2026: \$52.374

Tabla 4. Porcentaje de deducción de estampillas

La Entidad realizará pagos de la siguiente forma:

Un pago anticipado por valor del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual será realizado una vez se de inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El setenta por ciento (70%) restante se pagará mediante presentación y tramitación de actas parciales, de acuerdo con el cumplimiento de las actividades conforme se vayan ejecutando las actividades requeridas previa presentación del respectivo informe de ejecución del contrato, aprobados por la supervisión, y la respectiva

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

factura de venta, adjuntando los soportes necesarios durante la ejecución del contrato. Para efectos del pago el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica, la cual deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 de Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/ o servicios que constan en la factura electrónica, expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista.
- Informe del supervisor mensual debidamente firmado por el supervisor
- Certificación Bancaria (en la primera cuenta)
- RUT del CONTRATISTA

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestas correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA radique la factura comercial.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último documento exigido.

Los retrasos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de CONTRATISTA y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

La Secretaría de Seguridad y Justicia solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase requerimiento técnico, FICHAS EBI, Análisis Sector, Estudios previos, anexos, Pliego de condiciones y demás documentos elaborados en la fase de planeación y hasta la adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo establecido para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguiente: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato. 7.2. Cumplir con toda la normatividad vigente para el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: A. OBLIGACIONES GENERALES: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la Ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el estudio previo, y demás documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones Definitivo Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. 2) Durante la ejecución el contratista deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023” PLAN NACIONAL DE DESARROLLO” tipificado en el artículo 80 CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL. Todas las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones deberán contratar como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista la mano de obra con las capacidades que requiere la ejecución de las inversiones y programas. Esta obligación deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato. 3) Colaborar con el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia en cualquier requerimiento que ella haga. 4) Comunicarle al Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia cualquier

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 5) Cumplir con las directrices y lineamientos que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato. 6) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 789 del 2002, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 7) Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato. 8) Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. 9) Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios. 10) Será obligación del contratista cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la Entidad, de acuerdo con los lineamientos internacionales, nacionales y locales a los que haya lugar. Las demás inherentes al objeto del contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Ejecutar el contrato en los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y los documentos anexos en la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que lo regulen. 2) Disponer de todo el equipo de trabajo, personal logístico y demás insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato, para garantizar la disponibilidad inmediata del personal, el cual debe ser idóneo y capacitado para la correcta ejecución de este. 3) En caso de ser requerido por el supervisor del contrato: servicios de transporte en sus diferentes modalidades, estos deberán cumplir con toda la normatividad legalmente establecida para cada caso, en vehículos automotores debidamente registrados para su operación y en cumplimiento de los diferentes reglamentos para su utilización. 4) Planear, organizar, administrar y ejecutar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el supervisor, todos los eventos requeridos para cumplimiento del objeto contractual. 5) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en el contrato. 6) Garantizar la disponibilidad de un canal de comunicación permanente con el supervisor del contrato o quien este designe, asegurando atención oportuna durante la ejecución de las actividades programadas y respuesta ágil ante requerimientos urgentes. 7) Asistir a las reuniones de coordinación previas a la realización de los eventos, cuando lo requiera el supervisor. 8) Verificar de manera previa a la realización de las actividades, el estado de los bienes, insumos y cuando se requiera reemplazarlos o sustituirlos antes de la prestación del servicio. Controlar en el lugar la puntualidad en el tiempo de llegada del personal y de entrega de los bienes y servicios requeridos, según los requerimientos realizados por la Secretaría de Seguridad y Justicia y el supervisor del contrato. 9) Entregar informes mensuales de la gestión adelantada siempre que se hayan realizado actividades contempladas en el contrato dentro del respectivo mes, los cuales deberá hacer llegar al supervisor. 10) Suministrar los bienes y servicios necesarios para los diferentes eventos, en donde se requieran, cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas señaladas en el contrato. 11) Ejercer directamente actividades de planeación, dirección, supervisión, coordinación y control sobre el personal colocado por el contratista para la ejecución del contrato. 12) Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato. 13) Solucionar dentro de las 24 horas siguientes al reporte del supervisor,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten. 14) Verificar las novedades presentadas en las áreas y lugares donde se presta el servicio, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos. 15) Garantizar la aplicación de los criterios ambientales sostenibles, durante la ejecución del contrato. 16) Solicitar de manera previa aquellos permisos, licencias, documentos que se llegaren a requerir por parte de las autoridades para la prestación efectiva del objeto contratado. 17) Responder ante la Secretaría de Seguridad y Justicia por cualquier situación administrativa u operativa que se derive de la prestación del servicio. 18) Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado. 19) Prestar servicio de alimentación según Menú (Desayuno, Almuerzo, Merienda o Cena) requeridos y solicitados previamente por el supervisor de contrato. 20) El contratista deberá utilizar empaques biodegradables para almacenar los alimentos, no podrá utilizar plásticos ni portacomidas de polietileno de un solo uso, aplicando todo lo establecido en la Ley 2232 de 2022 “Medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso”. 21) Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la Ley para la ejecución de las actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato, tales como el cumplimiento de lo regulado por el Decreto 539 de 2014, Modificado por el Decreto 590 de 2014, Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 605 de 1996, Decreto 4741 de 2005 y demás normas que adicionen o modifiquen los ya mencionados. 22) En atención con esta obligación el futuro contratista deberá hacer entrega de los documentos soporte al supervisor del contrato para hacer la verificación de la misma. 23) Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Contratista y de conformidad con las normas legales que lo regulen. 24) Garantizar la contratación del personal mínimo requerido para ejecutar el desarrollo del contrato. 25) En concordancia con el artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la inscripción al Registro

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 26) Cumplir con todos los requerimientos ambientales y de seguridad exigidos por la ley para la ejecución de actividades asociadas a la ejecución del objeto del contrato, tales como el cumplimiento de lo regulado por el decreto 539 de 2014, modificado por el Decreto 590 del 2014, Resolución 2674 de 2013 expedido por el ministerio de salud y protección social, decreto 605 de 1996, decreto 4741 de 2005 y demás normas que adicionen o se encuentren vigentes. 27) Garantizar que todas las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en las diferentes etapas del proceso: Recepción, almacenamiento, ensamble, transporte, distribución, cargue, y descargue, cumplan con la reglamentación en cuanto al uso de uniforme, protocolos de bioseguridad, medidas de protección, aseo personal, normas de higiénicas, la ley 9 de 1979, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total y parcialmente alguna de las anteriores. 28) Aportar copia de la tarjeta de operación expedida por el Ministerio de Transporte, donde conste que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio son de su propiedad o se encuentran vinculados a la empresa de transporte o tienen convenio de cooperación empresarial, de conformidad con el artículo 45 y s.s. del Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. 29) Constituir las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y demás normas concordantes y complementarias y/o aportar las que ya tenga y cumplan con los requisitos exigidos. 30) Los vehículos ofrecidos para la prestación de los servicios a Secretaría de Seguridad y Justicia deberán contar con la revisión técnico mecánica vigente que permita su adecuada operación, de conformidad con la normatividad vigente, sobre la materia. 31) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley y la costumbre. NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, las Entidades Estatales deberán incluir en los documentos del proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución orientada a promover la inclusión de personas con discapacidad. En este sentido, la Entidad analizó la pertinencia de incorporar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

las siguientes alternativas: 1) Subcontratación inclusiva, orientada a promover la participación de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas conformadas por esta población dentro de la cadena de provisión. 2) Integración del equipo de trabajo, consistente en priorizar la vinculación de personas con discapacidad dentro del equipo requerido para la ejecución del contrato. No obstante, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios de operación logística integral para actividades relacionadas con la seguridad y la convivencia ciudadana, se concluye que no resulta técnica ni operativamente viable establecer de manera obligatoria dichas condiciones, por las siguientes razones: 1) Las actividades a desarrollar implican, en muchos casos, reacción inmediata, desplazamiento en territorio, atención de eventos críticos y operativos de control, lo cual exige disponibilidad permanente, condiciones físicas específicas y altos niveles de exigencia operativa. 2) La ejecución del contrato está sujeta a condiciones variables, no preestablecidas y de alta dinámica, lo cual dificulta garantizar de manera anticipada la subcontratación o vinculación de personal bajo criterios rígidos, sin afectar la eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio. 3) La imposición de estas condiciones como obligación contractual podría comprometer la continuidad, oportunidad y efectividad de las acciones institucionales en materia de seguridad, que tienen un carácter prioritario y de interés general. No obstante, si el contratista a bien lo considera, podrá, en ejercicio de su autonomía, vincular personas o empresas con discapacidad o acudir a esquemas de subcontratación inclusiva, siempre que ello no afecte la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En consecuencia, y conforme al análisis de conveniencia y oportunidad realizado, la Entidad se abstiene de incorporar las obligaciones de ejecución previstas en la norma, dejando constancia expresa de las razones técnicas y operativas que sustentan dicha decisión.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes de los servicios que no guarden relación con el objeto contractual. 9.2. Hacer uso de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

las cláusulas excepcionales del contrato, con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER)** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al contratista, la entidad aplicará las multas por las causales y en las cuantías previstas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento, en consecuencia, la entidad podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal

PARAGRAFO I.- La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, en concordancia con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, previo agotamiento de un debido proceso.

PARAGRAFO II.- La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARAGRAFO III.- La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. Se regirán conforme a lo estipulado en las cláusulas respectivas de la minuta del contrato y a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Pago Anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada	Vigente por el término de ejecución del contrato.
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>CONTRATO DE SERVICIOS</p>	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. COPY MEDIOS LTDA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL- SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito a SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, podrá exigir al Contratista la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Nombre: Javier Garcés Mosquera Cargo: Secretario de Despacho Dirección: Avenida 3N #8n- 58 Barrio Granada Teléfono: 6602310	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL (CDER) Nombre: ANDRÉS FELIPE MONDRAGON ÁLVAREZ Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 10 # 27-27 Oficina 1001 Edificio Bachue (Bogotá D.C.) Teléfono: 3176610694 Correo electrónico: corpo.ceder01@gmail.com – juridica@corpodesarrollocder.com
---	--

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4161.010.32.1.877.2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE QUE TRATA LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONTRATO DE SERVICIOS	MAJA01.04.03.P001.F006	
		VERSIÓN	004

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca, de acuerdo con las rutas determinadas por el alcance del objeto y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

JAVIER GARCÉS MOSQUERA
Secretario

Secretaría de Seguridad y Justicia

ANDRÉS FELIPE MONDRAGON
Rep. Legal CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO
REGIONAL (CDER
C.C. No. 1.144.025.091 de Cali
(V)